



REQUISITOS DE REFRENDO DE ACREDITACIÓN DE CENTRO PÚBLICO O CENTRO PRIVADO

Documentos para iniciar el trámite de **Refrendo de Acreditación de Centro Público o Centro Privado** respecto de los Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, de conformidad al Artículo 54 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

I. Formular y presentar solicitud por escrito suscrita por el representante legal del Centro, dirigida al Director General del IJA, en la que se detallen los motivos por los que desea refrendar dicha acreditación **y se identifique DETALLADAMENTE el domicilio en el cual se presta el servicio**, a efectos de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; así como el **CORREO ELECTRÓNICO** y **NÚMERO TELEFÓNICO** en los que autorice expresamente recibir notificaciones correspondientes al procedimiento de refrendo de Acreditación;

II. El listado **ACTUALIZADO** a la fecha de presentación de los prestadores de servicio certificados por el Instituto (**incluyendo vigentes y no vigentes adscritos al Centro**) que prestan sus servicios en el Centro solicitante, con los datos de identificación del certificado a efectos de verificarlos en los archivos del Instituto (**firmado por quien será el director o representante legal del Centro Privado**);

III. Copia del comprobante de domicilio ubicado en el Estado de Jalisco, del sitio en donde se ofrece el servicio de Métodos Alternos (**vigencia máxima de 2 meses a la fecha de su presentación ante el IJA**).

IV. **En caso de ser Centro Privado:** original y copia para cotejo de la licencia municipal vigente de giro compatible con la prestación del servicio; en caso de no ser titular de la licencia presentar carta autorización de uso de la licencia firmada por el titular y acompañada con copia de la identificación del mismo;

V. **En caso de ser Centro Privado** deberá presentar el pago de derechos de Refrendo de Acreditación. *La orden de pago se enviará una vez se dé el visto bueno a los documentos vía WhatsApp.*

NOTAS IMPORTANTES:

1. **Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.**
2. **EL REFRENDO DE ACREDITACIÓN QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y SUS REGLAMENTOS, POR LO CUAL EL PAGO DE DERECHOS NO GARANTIZA SU ACTIVACION INMEDIATA EN SISTEMA.**
3. Para iniciar el trámite de refrendo de la acreditación deberá de estar vigente mínimo un prestador de servicios adscrito al domicilio que se desea refrendar, o que el prestador de servicios este realizando simultáneamente el trámite de refrendo de certificación.
4. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
5. **Recepción de documentos escaneados para VISTO BUENO en el WhatsApp del celular 3312461789.**